



Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No. 1 de 1

No. de auditoría: 005

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Dirección Administrativa/Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	1
II. Objetivo y Alcance	1
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	1-2
IV. Conclusión y Recomendación General	3-4
V. Cédulas de Observaciones	4



Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No.: 1 de 4

No. de auditoría: 005

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Dirección Administrativa/Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial

I. Antecedentes

Con objeto de verificar y promover en esa unidad administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACION Y DESEMPEÑO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU COORDINACION CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO**, se le notifica que se llevará a cabo en esa unidad administrativa así como a sus áreas, la auditoría número **005**.

Teniendo como personal de apoyo comisionado para la Auditoría **005 Auditoría de Inventario de Bienes Muebles**, al C. Ismael Vicente Pérez, Analista Técnico adscrito a este Órgano Interno de Control. Así como el Titular del Órgano Interno de Control el Lic. Ivan Israel García Torres.

Con fecha de inicio 20 de mayo del 2019 y conclusión 28 de agosto de 2020 de la auditoría.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

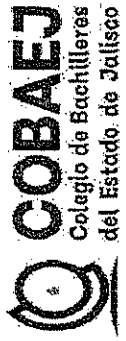
Verificar que la Gestión Administrativa que es la actividad de la unidad administrativa auditable respecto de la administración, manejo y documentación y se realice la ejecución de los objetivos contenidos en los programas estatales aprobados en el periodo que corresponde a una cuenta pública.

II.2 Alcance

Ingresos propios del 1 de enero al 30 de diciembre de 2019.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El 28 de agosto de 2020, se hace entrega el oficio con el que se hace constar, la revisión de la documentación e información presentada, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cedulas de observaciones, en la que se describen los resultados obtenidos, las recomendaciones acordadas para su atención, mismas que se detallan a continuación:



Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No. 2 de 4

No. de auditoría: 005

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Dirección Administrativa/Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de amortización contable, sin cuantificar.

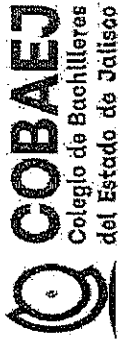
Se incumple la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al no contar con un sistema contable que permita armonizar las cuentas contables hasta tercer nivel, como lo solicita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que permita el debido registro del patrimonio.

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de conciliación contable-inventarios, sin cuantificar.

Existen inconsistencias entre el registro contable en CONTPAQI y los registros realizados por parte del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, se determinó una diferencia en registros por \$43,228,055.48 pesos entre los registros contables (CONTPAQI) al 31 de diciembre de 2019 por \$210,541,914.86 y la información publicada en la página de transparencia del COBAEJ de los registros el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, por \$253,769,970.34; la diferencia como resultado de la falta de conciliación entre los registros contables y los registros e inventario, toda vez que a la fecha no se tiene evidencia que se haya realizado a la fecha dicha conciliación.

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de valoración y depreciación del patrimonio, sin cuantificar.

Existen inconsistencias en el registro del inventario debido a la falta de valoración y depreciación del patrimonio; no siendo representando los registros la realidad del patrimonio del COBAEJ.



Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No. 3 de 4

No. de auditoría: 005

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Dirección Administrativa/Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial

IV. Conclusión y Recomendación General

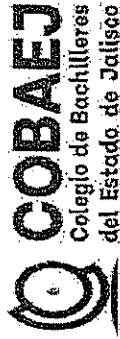
Con la información proporcionada por la Dirección Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones y Control Presupuestal, así como las inspecciones físicas en estos últimos se constató que no se cuenta con las políticas necesarias para la administración, manejo y registro de los bienes muebles (patrimonio), toda vez que se presentaron inconsistencias en los registros contables ya que no se realizan a la fecha conciliaciones, valoraciones del patrimonio y depreciaciones del mismo a lo que se suma la falta de un sistema contable que permita el registro del mismo así como el cumplimiento de obligaciones que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, originando inobservancia a normativas aplicables, por deficientes controles administrativos y contables.

Se informa que los resultados previos se informaron al Jefe de Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial de COBAEJ, de las observaciones que ya han sido presentadas en auditorías anteriores por parte de órganos fiscalizadores en relación a la valuación y depreciación, así como en la conciliación del patrimonio entre los registros del inventario y los registros contables. Con fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable se informa lo siguiente:

La Junta Directiva del COBAEJ cuenta con la atribución realizar la constitución de un órgano auxiliar temporal de apoyo, conforme al artículo 10 fracción X de la Ley Orgánica del COBAEJ; al realizar la debida gestión para la creación de un órgano auxiliar de apoyo al COBAEJ, el fin de dicho órgano auxiliar será para realizar los lineamientos, políticas o reglamento de un **Comité de Registro y Valoración del Patrimonio**, que tenga como facultades y obligaciones: vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las Reglas, examinar el inventario físico anual que se realice por el Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial, verificar el registro contable de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles, determinar la depreciación, deterioro, amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, aprobación de la baja de bienes, previo dictamen especializado realizado por las áreas competentes, según sea la naturaleza del bien, aprobar la cancelación de saldos contables no identificables, verificar el registro contable de los bienes muebles e intangibles, solicitar información y documentación relacionada con los asuntos de su competencia, dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normatividad aplicable, ordenar la ejecución de sus determinaciones y las demás necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley General Contabilidad Gubernamental para la mejora de las practicas administrativas y el Control Interno del COBAEJ, conforme a las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas el 13 de diciembre de 2011 siendo estas obligatorias para su cumplimiento general.

Para estar en posibilidades de solventar la presente observación, que ha sido recurrente conforme a los registros localizados en el Órgano Interno de Control de COBAEJ, que desde la auditoría de la **Contraloría del Estado del periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2013** y



Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No.: 4 de 4

No. de auditoría: 005

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Dirección Administrativa/Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial

eventos posteriores, la cual fue solventada con el oficio DGP/2697/2018 de fecha 28 junio de 2018, se observó que no se efectuó la conciliación entre la relación o control de bienes muebles contra las cifras contables y no se efectuaron los cálculos ni registros por las depreciaciones de los bienes muebles, concluyendo por parte de la Contraloría del Estado, que debido a los avances presentados se da por solventada la observación, en la actualidad no se tiene registro que se llevará acabo la conciliación entre la relación o control de bienes muebles contra las cifras contables así como tampoco se tiene registro que se haya efectuado los cálculos ni registros por las depreciaciones de los bienes muebles.

Por lo anterior, se sugiere la gestión ante la Junta Directiva del COBAEJ y proponga la creación de un órgano auxiliar de apoyo al COBAEJ, con el fin de que dicho órgano auxiliar genere los lineamientos, políticas o reglamento del Comité de Registro y Valoración del Patrimonio, como medidas correctivas y de mejoras necesarias y se le dé seguimiento, para asegurar que los controles internos sean implementados y operen eficientemente, con el propósito para que los recursos se apliquen en tiempo y forma y de manera transparente mediante políticas administrativas confiables, en cumplimiento de las disposiciones normativas que los regulan.

A su vez se informa que, por parte de este Órgano Interno de Control, se notificará a la Junta Directiva sobre los resultados de la Auditoría 005, con el fin de informar la recomendación para la solventación de la presente observación.

V. Cédulas de Observaciones

Se anexan al presente Informe de Auditoría, copia de las una cédula de observaciones.